

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

7 de Febrero de 1919.

La falta de datos del extranjero impide formarse idea de la situación atmosférica de hoy. Parece que el anticiclón del Sudoeste se ha corrido hacia el centro de la Península, reduciéndose a un pequeño núcleo que aparece hoy sobre Madrid y Avila. Al Oeste de Marruecos se encuentra un área de presiones débiles y persiste la del Mediterráneo Occidental. Ayer ha llovido en Galicia y Costas Cantábricas.

El cielo está por todas partes con muchas nubes y los vientos soplan con poca fuerza, la temperatura sigue siendo suave: la máxima de ayer fué de 24 grados en Murcia y la mínima de hoy un grado bajo cero en Teruel.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Depresiones en el Mediterráneo y Oeste de Marruecos.

Es probable se entable el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 mm).

HORAS	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o rieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	709 4	6,0	100	NW.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 8,2
4	709 1	5,3	98	NNE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... -4,3
8	709 6	5,0	98	Calma...	0=Calma.....	>	Niebla.	Idem máxima al sol en el vacío. (?)
12	709 5	6,1	95	Idem....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo. -3,0
16	708 3	8,0	86	Idem....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 30
20	708 5	5,6	95	NNE.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

Hallándose vacante la plaza de Capellán segundo cantor de la Iglesia de San Francisco el Grande, de esta Corte, se proveerá por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente para gobierno y régimen de dicha Iglesia.

La plaza está dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y casa, y es incompatible con cargo ni comisión alguna retribuida u honorífica que le impida asistir a los actos del culto que se celebren en la Iglesia. Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a este Ministerio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acreditando ser españoles y tener licencias para celebrar, sometidos a practicar los ejercicios que disponga el Tribunal de oposición en la forma acostumbrada para estos casos.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero. P—

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, cuatro auxiliares temporales, dotadas con la gratificación anual de 2.000 pesetas que habrán de consignarse en los próximos presupuestos y que se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero del corriente año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, en las horas correspondientes, acompañadas de cuantos documentos y datos estimen necesarios para la mejor apreciación de su capacidad científica, en el improrrogable

plazo de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Secretario de la Facultad, Luis del Valle. P—278

En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 9 de Enero del año actual, y con sujeción a las prescripciones del mismo, esta Facultad anuncia la provisión de cuatro Auxiliares temporales con destino:

Una a las Cátedras y Laboratorio de Histología y Anatomía patológica.

Una a las Cátedras y Laboratorios de Terapéutica y Medicina legal y Toxicología.

Una a las Cátedras de Anatomía descriptiva, primero y segundo cursos y Técnica anatómica, primero y segundo cursos.

Una a las Cátedras de Patología y Clínica quirúrgica, primero, segundo y tercer cursos de Anatomía topográfica, Otorinología y Otorinolaringología.

Estas cuatro Auxiliares son gratuitas por ahora, hasta que se consignen en los Presupuestos del Estado la gratificación de 2.000 pesetas para cada una, según el artículo 8.º del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal, bastará el Título de Licenciado obtenido mediante reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten, en la Secretaría de esta Facultad, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 28 de Enero de 1919.—El Secretario, M. B. Berbielo. P—277

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de

Zaragoza, tres Auxiliares temporales correspondientes a los grupos:

1.º Lengua y Literatura españolas.—Lengua y Literatura latinas.—Ampliación de Latín.—Bibliología.

3.º Historia universal Antigua y Media.—Historia universal Moderna y Contemporánea.—Historia Antigua y Media de España.—Historia Moderna y Contemporánea de España.

4.º Teoría de la Literatura y de las Artes.—Arqueología.—Numismática y Epigrafía.—Lógica fundamental.

Dotadas con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que habrán de consignarse en los próximos Presupuestos y que se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero del corriente año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, en las horas correspondientes, acompañadas de cuantos documentos y datos estimen necesarios para la mejor apreciación de su capacidad científica, en el improrrogable plazo de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 31 de Enero de 1919.—El Secretario de la Facultad, M. Serrano y Sanz. P—276

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 31 de Enero de 1919, esta Dirección general ha dispuesto que el día 15 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al

4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 12.687,52 pesetas; compuesta de 12.618,92 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones Civiles, según la Real orden antes mencionada, y 68,60 pesetas que resultaron sobrantes de la adjudicación hecha al Tesoro en 17 de Enero de 1919.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituye el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 11.^a

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 13 y 14 de diez a dos, y el 15 de diez a doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 4 de Febrero de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 191...

(El interesado).

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.^a-Negociado 3.^o

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la estación férrea de Beranga y la Oficina del

Ramo de Noja (14 kilómetros), bajo el tipo mínimo de 1.825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Corraos de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de los corrientes, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 27 del actual, a las once horas.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—127

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Oficina del Ramo en Tarragona y sus estaciones, bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Tarragona el día 15 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

S—128

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo en Sarria y su estación férrea bajo el tipo máximo de pesetas 404,03 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lugo y Sarria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendida en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 15 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reyter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—129

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 27 de Febrero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de la entrada al puerto de Ondarroa, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos (398.479,85).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Febrero, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas en

metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de Enero de 1919.—El Director general, H. de Azqueta.

Modelo de proposición

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de la entrada del puerto de Ondarroa, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se desecha toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de mejora del puerto de Ondarroa (Vizcaya), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas trescientas noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y nueve y ochenta y cinco céntimos (398.479,85):

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por ciento del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecuta-

das con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por ciento, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata, las que se fijan en la condición 16.ª, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos, inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura, proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos inclui-

dos en la relación vigente y productos que no lo estén. los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.º Se tendrá en cuenta en esta contrata lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio de 1918.

16.º Las anualidades máximas para esta contrata serán las siguientes:

En el año 1919, cuarenta mil pesetas (40.000), y en los años 1920, 1921 y 1922, a ciento diez y nueve mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con veintiocho céntimos (119.493,28).

Madrid, 31 de Enero de 1919.—El Director general, Romcio de Azqueta.

S—148

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez y siete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 44 al 56 y 60 y 63 de la carretera de Venta de Culebrin a Castuera, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.099,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—III

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reconstrucción de un muro en el kilómetro 10 de la carretera de Fuentecén a Valdearcos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 44.168,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 31 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—III

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1 del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 11 de la carretera de Andraitx a Alcudia, sección de Lúch a Alcudia, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 6.094,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo a adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S—155

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 601 a 622 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto es de 32.000,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en

las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S—157

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez y siete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 632 al 638 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.911,59.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Minis-

terio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N., N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—158

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 17 al 75 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 44.966,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S—159

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez y siete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 36.674.08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 370 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S—160

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez y siete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 32 al 53 de la carretera de Jerez

a Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.894,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—161

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete ho-

ras, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 32 de la carretera de Jerez a Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.626,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—162

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 3 al 26 de la carretera de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 37.737,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como to-

da aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente
S—163.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 a 40 de la carretera de Arcos a Vejer, y kilómetros 1 a 8 de la de Arcos a Vejer a la de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 19.168,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente,

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.
S—164

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Burgo de Osma a la Rasa, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 24.001,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
S—165

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 17 a 36 de la carretera Cidanes al Valle de Regumiel, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 27.994,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

jección de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
S—166

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 11 a 29 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 28.004,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.
S—167

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 216 a 252 de la carretera de Tarazona a Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 27.996,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
S—168

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1 del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 47 al 49 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza y la Ronda, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 11.988,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
S—169

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Enero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de Presa y Canal del Gállego, en las de Riegos del Alto Aragón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 10.559.591,14.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 106.000 en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Enero de 1919.—El Director general, H. de Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Presa y Canal del Gállego en las de Riegos del Alto Aragón,

provincia de Huesca, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S-101

DISTRITO FORESTAL DE CACERES

SENTA INSPECCIÓN DE MONTES

A las once horas del día 24 de Febrero próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Hervás y en las oficinas del Distrito forestal, Tiendas, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte denominado "Castañar Gallego", sito en el término municipal de Hervás, y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones, aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en 413,057 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, en una superficie de 10 hectáreas, siendo el tipo de tasación 22,500 pesetas, ascendiendo a 401,35 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de... y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Madrid, 31 de Enero de 1919.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S-150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL 2 DE PALENCIA

Acordado por esta Corporación municipal contratar en pública subasta el servicio de alumbrado en las calles, plazas, paseos y extramuros de la ciudad por medio de fluido eléctrico, y habiendo transcurrido el plazo de veinte días señalado en el artículo 29 del Real decreto-instrucción de 14 de Enero de 1905 para la contratación de los provinciales y municipales, sin que durante dicho término se hayan presentado ante el Ayuntamiento, verbalmente ni por escrito, reclamaciones de ningún género contra el pliego de condiciones base de la licitación que a continuación se insertan formando parte de este anuncio, hallándose además de manifiesto en la Secretaría del Municipio y en Madrid, Dirección General de Administración (Ministerio de la Gobernación).

Con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Real decreto-instrucción, la subasta será simultánea y se celebrará a la hora once del día 5 del mes de Marzo en Madrid, en la Dirección General de Administración, ante el funcionario que se designe por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Palencia en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la Comisión de Policía urbana y la del señor Regidor síndico de la Corporación.

Conforme se preceptúa en el artículo 18 del repetido Real decreto-instrucción, la subasta se realizará por pliegos cerrados y las proposiciones se ajustarán exactamente al modelo del final, presentándose acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de fondos del Municipio de Palencia la fianza o depósito provisional correspondiente al 5 por 100 de la cantidad de treinta y un mil pesetas, suma anual que la Corporación contratante habrá de satisfacer, con cargo a sus fondos, al que resultare mejor postor o rematante durante las quince anualidades duración de la contrata.

Pliego de condiciones para contratar el alumbrado público de la ciudad de Palencia por medio de luz eléctrica, conforme a lo dispuesto en los artículos 3.º y 30 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. El Ayuntamiento de Palencia anuncia a subasta el servicio de alumbrado público de la ciudad con luz eléctrica, por hallarse el vigente contrato próximo a terminar, teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La duración del contrato será de quince años, a partir del día en que empiece a prestarse el servicio.

2.ª El número de lámparas que el contratista deberá establecer en las calles, plazas y paseos y afueras de la población será el siguiente:

650 lámparas incandescentes de 50 y 32 bujías, todas de filamento de óxido de oxmio; las primeras, o sean las de 50, en número de 250, en las calles de primer orden y guías de las demás, y las segundas, o sean las de 32 en las calles de segundo y tercer orden y en las afueras.

35 lámparas incandescentes de 60 bujías para colocarlas en la calle Mayor principal, jardines de la estación y lugares donde el Ayuntamiento designe.

3.ª El contratista quedará obligado, además de suministrar, instalar, entretejer y poner en condiciones de prestar servicio el alumbrado interior de la Casa Consistorial, plaza de Abastos, Escuela de Dibujo, Escuelas públicas y paseos del Salón, Matadero, Juzgado municipal, Casa de Socorro, Parque de Bomberos, cuartros municipales, Laboratorio municipal, Depósito de aguas y máquinas, Parque de desinfección, Cárcel vieja, Academia de música y Fielatos, con lámparas de intensidad apropiada al uso a que se destinan.

4.ª Todas las lámparas expresadas en la condición 2.ª las colocará el contratista en los sitios que designe el Ayuntamiento. La designación del alumbrado de que trata la condición 3.ª y su distribución, será ordenada por el Sr. Alcalde, según las necesidades de los servicios.

El precio tipo comprensivo del contrato será el de pesetas 31.000 anuales, que se consignarán en los quince presupuestos de la duración del contrato, conforme a lo prevenido en el apartado 13 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, debiendo ser las mejoras que se propongan por los licitadores en baja, con relación a ese tipo y a lo que se establece en las condiciones 36 y 38. El Ayuntamiento abonará al contratista la cantidad en que se adjudique la subasta, sirviendo de tipo máximo la de 31.000 pesetas anuales por todas las lámparas señaladas en las condiciones 2.ª y 3.ª, quedando a su

vez obligado dicho contratista a encender el alumbrado público todo el año quince minutos después de la postura del sol y teniendo encendido toda la noche hasta quince minutos antes de la salida, excepto las lámparas de 600 bujías, que aparte la que se coloque en los jardines de la estación, que lucirá toda la noche, se apagarán a las doce de la noche en verano y a las once en invierno. Si las lámparas de los edificios y paseos que se mencionan en la condición 3.ª excedieran de 300 de 50 bujías o consumo equivalente, el Ayuntamiento abonará el exceso de gasto al precio que resulte en el contrato. La cantidad prefijada se comenzará a devengar desde el día en que el contratista empiece a prestar el servicio.

6.ª El remate se hará a riesgo y ventura del concesionario.

7.ª El Ayuntamiento podrá aumentar el número de las lámparas señaladas en las condiciones 2.ª y 3.ª, como igualmente el número de faroles o lámparas en todas las calles, plazas, paseos y afueras de la población, y el contratista deberá instalarlas, siendo de su cuenta el material e instalación necesarios para que las nuevas luces funcionen en las condiciones normales.

8.ª También podrá acordar el Ayuntamiento el establecimiento de luces, que el contratista estará obligado a instalar, en las calles, plazas y paseos donde no se hayan establecido conductores en virtud de este contrato, y serán igualmente de cuenta del contratista el material y demás gastos necesarios hasta el funcionamiento de las luces; pero en este caso se deberán instalar, al menos, una luz por cada 80 metros de línea.

9.ª Igualmente estará obligado el contratista, si el Ayuntamiento lo acuerda y la Alcaldía lo ordena, a instalar y prestar alumbrado eléctrico extraordinario para iluminaciones, fiestas públicas, facilitando, además, el material preciso.

10.ª En los casos de las condiciones 7.ª y 8.ª abonará el Ayuntamiento al contratista, por el consumo del fluido de cada lámpara, el precio de tres pesetas, tratándose de lámparas de 50 bujías o de menos intensidad.

También pagará el Ayuntamiento, previo convenio especial, los gastos extraordinarios de instalación, producción y gastos de fluido a que se refiere la condición 9.ª

La negativa del contratista al cumplimiento de las tres condiciones dichas, podrá ser castigada con la multa de 25 a 100 pesetas, sin perjuicio de la obligación de cumplir aquella ni del derecho del Ayuntamiento a pedir, ora la rescisión del contrato, ora la indemnización de daños y perjuicios o ambas cosas.

11.ª El contratista se encargará de encender y apagar las luces, así como también de la limpieza y conservación de las mismas, teniendo especial cuidado en renovar las bombillas que por desgaste del filamento no presten el servicio en condiciones normales.

12.ª Si por un accidente cualquiera, excepto del caso de fuerza mayor, no funcionara el alumbrado eléctrico, se hará uso de otro sistema de alumbrado, que el contratista tiene obligación de suministrar, para lo cual, si fuera por una noche, tendrá el contratista una batería de acumuladores, previamente establecida antes de que el servicio comience a regir, y si fuera por más tiempo, asimismo tendrá una máquina productora de energía distinta de la principal, y de acuerdo todo ello con el Ayuntamiento.

13.ª Se estimarán como únicos casos de

fuerza mayor los que hayan determinado la intervención del servicio u obra y no han podido ser en modo alguno previstos ni evitados, por ser extraños y sin ninguna relación y conexión con las obras ni con el funcionamiento de los aparatos.

La declaración de fuerza mayor y su aplazamiento será de la competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de los recursos de alzada o contencioso que puedan proceder contra la resolución, previa instancia y justificación hecha por el contratista e informe del funcionario o de los funcionarios técnicos que la Corporación designe.

Nunca se presumirá la fuerza mayor mientras no sea firme y ejecutiva la declaración de ella.

14. El contratista tendrá de su propiedad la fábrica para producir el alumbrado y hará de su cuenta la canalización, ya sea aérea, ya subterránea, en los puntos que el Ayuntamiento determine; suministrará y colocará todo igualmente de su cuenta: las lámparas, candelabros, cables, máquinas, dinamos, acumuladores, conmutadores, motores, etc.; en una palabra: todo cuanto sea necesario para el buen alumbrado público.

El que resulte rematante quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

15. La reparación de los daños causados por accidentes o por mano airada será de cuenta del contratista, sin perjuicio de que por la Alcaldía se le faciliten todos los medios de que se puede disponer para descubrir, en el último caso, al causante de agujeros y exigirle la indemnización civil y la responsabilidad criminal correspondiente.

16. El contratista suministrará e instalará, pondrá en condiciones de hacer servicio, entretendrá y conservará por su cuenta todo el material y útiles de instalación, lo cual, juntamente con la fábrica, bien se hallase instalada en el término municipal que está obligado a tener por la condición 14, queda en libertad de adquirirlo el Ayuntamiento a la terminación del contrato, previa la oportuna tasación, o en otro caso, podrá contratar de nuevo el servicio en la forma y con quien crea más conveniente, dentro de las facultades que las leyes le conceden.

17. El traslado del farol insignia del Ayuntamiento, cuando por nuevo nombramiento o cambio de domicilio haya necesidad de cambiarle, será de cuenta del contratista.

18. Si el Ayuntamiento acordase, después de hecha la instalación eléctrica, el traslado de lámparas existentes del alumbrado general a puntos distintos de los que ocupen, deberá trasladarlas el contratista, pero serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos que con tal motivo se ocasionen.

19. El pago del servicio, tanto ordinario como extraordinario, si lo hubiere, se hará al contratista por mensualidades vencidas, a cuyo fin, cuando el Ayuntamiento hubiera acordado y la Alcaldía ordenado algún servicio extraordinario, en virtud de la condición 9.ª, se hará la liquidación del citado servicio extraordinario, dentro del mes siguiente, conjuntamente con la del servicio ordinario de la propia mensualidad en la que se realizó.

El importe del pago de la mensualidad

responderá al cumplimiento del contrato en la misma.

Si el repetido pago se retrasase dos meses, se abonará al contratista el 5 por 100 de las mensualidades no satisfechas a contar desde la segunda vencida, si lo reclamare; pero no podrá pedir el contratista la rescisión del contrato por aquel retraso ni otra indemnización de daños y perjuicios, a no ser que la demora sea por un año o se adeude cantidad superior a la correspondiente a un año.

En las liquidaciones a que se refiere esta condición se hará la deducción de las multas que haya impuesto la Alcaldía por faltas en el servicio.

20. El contratista queda obligado a introducir en el alumbrado, cuando el Ayuntamiento lo exigiese, los adelantos sancionados por la práctica.

Si se descubriesen lámparas de mayor rendimiento luminoso o ya las hubiere, aunque no se haya alzado en la generalidad del alumbrado público de Palencia, tendrá el contratista obligación de adoptarlas, siempre que puedan adaptarse a la instalación existente, en la inteligencia de que si la energía eléctrica que la aplicación de las nuevas exija no es superior a la que gastan las de las clases que actualmente se usan, siendo de la potencia que se especifica en la condición 2.ª, en este caso no se pagará al contratista más precio que el del contrato, cualquiera que sea la intensidad luminosa conseguida.

Si el contratista se negara al cumplimiento de esta condición, podrá ser castigado con una multa de 50 a 150 pesetas, sin perjuicio de persistir la obligación y el derecho del Ayuntamiento a pedir la rescisión del contrato y los demás perjuicios.

21. El concesionario cuidará siempre de tener bien limpios los faroles y lámparas y de hacer pintar las palomillas y artefactos cuando sea necesario, a juicio del Ayuntamiento, mientras estén acendrados colocados al servicio.

22. Todos los faroles o lámparas que se aumenten o reemplacen serán de modelo modernos, que el contratista deberá presentar al Ayuntamiento, y éste los aprobará si reúnen buenas condiciones para el servicio, así como de solidez y de buen aspecto a la vista del público.

23. El contratista deberá tener los aparatos determinados en la condición 12, a fin de utilizarlos inmediatamente si una extinción, parcial o total, de lámparas eléctricas lo exigiese, siendo de cargo y de obligación suya el encenderlos y apagarlos.

24. La instalación eléctrica deberá reunir las condiciones siguientes:

a) Que las máquinas y aparatos tengan buena construcción y llenen el objeto a que se destinan en la mejor forma posible.

b) Que esté hecha de modo que, bien por el empleo de varios dinamos o alternadores, o por la colocación de una batería de acumuladores, extremo que es condición precisa, a fin de evitar en todo cuanto sea posible la intervención del alumbrado, aun en el caso de averías graves en motores, dinamos, etc.

c) Que la extinción de una luz cualquiera no acarree la de ninguna otra, es decir, que funcionen independientemente, bien estando montada en derivaciones o hallándose provistas de acumuladores automáticos seguros y eficaces, que los conductores estén provistos de cortocircuitos, a fin de evitar las corrientes anormales y los efectos desastrosos que pueden producir.

d) Que la colocación de los citados

conductores sea tal que imposibilite todo accidente desgraciado y que se halle fuera del alcance del público.

e) Que los repetidos cables se instalen de manera que no perjudiquen al buen aspecto de los edificios, y, por consiguiente, al de las calles y plazas que atraviesan.

En el caso de que adopte el contratista el uso de los transformadores, deberá rodear de una verja artística, que no desdiga del ornato público, aquéllos que el Ayuntamiento acuerde.

25. El contratista podrá colocar en las fachadas de las casas los aisladores, soportes, conmutadores, etc. que sean necesarios para el objeto de este alumbrado, y será de su cuenta la reparación de los desperfectos que en aquéllas se causen por la colocación de los aparatos. En caso preciso, tratará el Ayuntamiento de obtener la declaración de utilidad pública, siendo de cuenta del contratista el importe de las expropiaciones e indemnizaciones.

26. Todos los materiales necesarios para la construcción de la fábrica e instalaciones para producir el alumbrado del servicio público estarán exentos de los arbitrios locales.

27. El contratista podrá contratar libremente con los particulares el servicio de alumbrado de las casas y establecimientos, siempre que no exceda de 0,70 pesetas kilowatio, y con relación al precio para los servicios industriales, que se regule con relación a los tipos por los que se rigen otras poblaciones que se hallan en condiciones análogas.

28. Al cumplimiento de este contrato responderá el contratista al tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 38 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, con los aparatos, red, instalación, fábrica y mensualidades, sobre todo lo cual podrá ejecutar el Ayuntamiento las acciones que procedan por los daños y perjuicios experimentados, y el Ayuntamiento responderá con sus ingresos a cuyo fin consignará en su presupuesto anual la cantidad necesaria para tal servicio.

29. Se reputarán faltas leves: La carencia de limpieza de los faroles, palomillas o lámparas; la extinción de un número de éstas menor de la décima parte de éstas, la falta de intensidad, general o parcial del alumbrado, la falta de uniformidad o la presencia de oscilaciones, el retraso de la reparación inmediata de los desperfectos que existan y el incumplimiento de las condiciones 11, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25, menos la letra d) de la condición 24.

Todas las faltas indicadas se castigarán con multa de 5 a 50 pesetas cada una.

Además, la extinción de lámparas se tendrá en cuenta para no abonar la parte correspondiente al tiempo que hayan estado extinguidas.

30. Se consideran faltas graves: La extinción simultánea de más de la decena parte del número de luces, la suspensión de alumbrado eléctrico por más de ocho días, aun cuando se sustituya por otra clase de alumbrado, y el incumplimiento de la cláusula letra d) de la condición 24.

Estas faltas se castigarán con multa de 50 a 200 pesetas, y con la rescisión del contrato si no se evita la repetición de aquélla.

Además se tendrá en cuenta, para la oportuna rebaja, las horas en que las lámparas hayan estado apagadas.

31. Será causa de rescisión de este contrato las siguientes:

a) Si durante el primer año de funcio-

nar el alumbrado, en cualquiera de los siguientes de la concesión ocurriera diez veces en un mes la falta grave señalada en primer lugar de la condición anterior, o si hubiera diez veces en un mes la falta grave señalada en primer lugar de la condición anterior, o si ocurriera diez veces en año la suspensión del alumbrado eléctrico por más de ocho días.

b) Al negarse el contratista a establecer el número de lámparas que el Ayuntamiento le exija, con arreglo a lo dispuesto en las condiciones 7.^a, 8.^a, 9.^a y 10.

c) El negarse asimismo el contratista a introducir las mejoras que se alcancen en esta clase de alumbrados, conforme a la condición 20.

32. La rescisión del contrato sólo podrá ser pedida por el Ayuntamiento cuando se funde en las anteriores faltas del servicio o negativas del contratista.

El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las condiciones del contrato, llevará en todo caso consigo la obligación de indemnizar los daños y perjuicios sufridos por la otra.

33. El contratista quedará sometido a los Tribunales o Autoridades del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer en las diversas cuestiones que puedan suscitarse, tanto en el contrato como en la subasta.

34. El término de este contrato se entenderá prorrogado por el tiempo prevenido en el apartado 12 del artículo 8.^o de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905, y tres a seis meses más, si el Ayuntamiento lo pidiese.

35. Para tomar parte en la subasta se deberá depositar por cada licitador en las arcas municipales o en la Caja general de depósitos de Madrid o en sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo del remate, la cual se elevará al 10 por 100, en concepto de fianza definitiva, al adjudicarse la subasta por el que resulte contratista, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la repetida Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

La fianza definitiva le será devuelta al contratista después de funcionar oficialmente el servicio y en la forma prevista en el párrafo tercero del artículo 38 de la misma Instrucción antes citada y en la condición 28 de este contrato.

36. Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Palencia y en la Dirección General de Administración, en el Ministerio de la Gobernación de Madrid, en las horas de diez a trece, hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, en pliegos cerrados, redactados en castellano, con sujeción al modelo que se insertará al final, expresándose en letra las cantidades y especificando con precisión y claridad las mejoras que ofrezca el proponente, dentro siempre del pliego de condiciones, tanto la rebaja del costo como en el aumento de número de lámparas o de su potencia luminosa, etc.

37. La subasta se verificará en Palencia, ante el Sr. Alcalde y Comisión de alumbrado, y en Madrid en la Dirección General de Administración (Ministerio de la Gobernación), observándose en dichos actos las reglas contenidas en los artículos 7.^o y 16, 18, 19 y 20 y demás que pudieran ser aplicables de las tantas veces citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

38. Será adjudicado provisionalmente el remate al autor de la proposición que resulte más ventajosa y se declararán desde luego desechadas las que tengan precio mayor del consignado para la subasta.

Para esto se atenderá en primer término a la mayor baja de la cantidad de 31 pesetas señalada para la subasta como tipo del precio anual, y en igualdad de esta baja será preferida la proposición en que se ofrezca mayor aumento del número de bujías sobre el total de las que se contratan por el precio del remate.

Caso de obtenerse este aumento, será distribuido en la forma que señale la Corporación municipal.

39. Los gastos de remate, anuncios de escritura y demás a que se refieren el artículo 22 y el apartado 8.^o de la tan repetida Instrucción de contratación pública de 24 de Enero de 1905, serán de cuenta del contratista.

40. El contratista o concesionario del servicio presentará, dentro de los veinte días siguientes al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva del remate, el proyecto de instalación, en el que se detallarán la situación de los conductores de cada calle, número y dimensiones de los mismos, forma de su colocación en pescantes, palomillas o columnas, situación de las luces de cada calle, sistema o intensidad media esférica de ella, clases de los motores adoptados, trabajo que pueden desarrollar, sistemas de dinamos, diferencia de potencia en las bornas de las mismas en trabajo normal, intensidad de la corriente máxima que puede producir, sistema de distribución, indicando si ha de ser por dos o más hilos o conductores, si las corrientes producidas han de ser continuas o intermitentes, si se han de emplear transformadores y acumuladores, aparatos de medida y regularización y medios que se adopten para evitar las extinciones, parciales o totales, del alumbrado en caso de rotura o inutilidad de motor o motores, dinamos o cualquiera aparato accesorio.

41. No se podrá dar principio a los trabajos de instalación hasta que el Ayuntamiento haya aprobado el proyecto a que se refiere la condición anterior; al efecto nombrará la Corporación un Jurado de personas competentes que le examinen y propongan la resolución que crean procedente.

42. El contratista quedará comprometido a empezar las obras de instalación a los veinte días de notificarle haber sido aprobado el proyecto de la misma y adjudicado definitivamente el contrato, obligándose a dar dicha instalación por terminada y dispuesta a funcionar en un período de seis meses, siempre que no lo impida fuerza mayor.

El Ayuntamiento podrá relevar del cumplimiento de las tres cláusulas anteriores cuando por consecuencia de la adjudicación de la contrata tuviera previamente asegurada su observancia.

43. A los efectos del apartado 9.^o del artículo 8.^o de la Instrucción, el Ayuntamiento designa como Letrados bastanteadores de los poderes a que se refiere el artículo 15 de la misma en Palencia a todos los Abogados en ejercicio en la capital, y en Madrid a todos los que ejerzan la profesión en la Corte.

Para la transferencia o cesión de este contrato será indispensable la autorización del Ayuntamiento, que en el caso de otorgarla se reservará el señalar las condiciones en que pueda verificarse.

44. Serán aplicables a esta subasta y contrato todas las disposiciones que le sean correspondientes y no hayan sido citadas expresamente de la tan repetida Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

45. Protección a la producción nacio-

nal.—El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones adicionales al mismo.

Nota adicional.—El concesionario se obligará a suministrar la energía eléctrica necesaria para la elevación de agua a los depósitos municipales, mediante el precio de ocho céntimos kilowatio hora y bajo las demás condiciones estipuladas en contrato especial, en las que se consignará precisamente la de que el Ayuntamiento se reserva la facultad de variar el sistema de elevación de agua por otros distintos procedimientos. Las condiciones preinsertas concuerdan bien y fielmente con su original obrante en la Secretaría de mi cargo, a que me remito. Y para que conste y pueda servir de base a la contratación del servicio de alumbrado público eléctrico de esta ciudad, expido la presente, por orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno, y sellado con el de la Corporación, firmo en Palencia, a 15 de Noviembre de 1918.—Nazario Vázquez Rodríguez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Modelo de proposición.

D.... vecino de..., provisto de cédula personal de... clase, número... que acompaña, con el domicilio en la calle de..., número... contrata y se compromete a realizar durante quince años el servicio de alumbrado público por medio de energía o fluido eléctrico en las calles, plazas, paseos y suburbios de la ciudad de Palencia, obligándome para ello al exacto cumplimiento del pliego de condiciones de que he quedado bien enterado y acepto en todas sus partes, haciendo la baja de... (en letra)... en la cantidad de 31.000 pesetas por cada una de las quince anualidades que comprende la duración del contrato y servicio antes referido o aumentar... (en tantas bujías, en letra) la intensidad de las lámparas que se contratan por el indicado precio. (Madrid o Palencia... de... de 1919).

(Firma del proponente.)

S—147

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALAJAR

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Duque Esteban, hijo de Miguel y de María, que nació el día 15 de Octubre de 1858, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes.

en su caso, los parará el perjuicio a que haya lugar.

Alajar, 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Pérez. M—204

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Desconociéndose el paradero actual del mozo Terencio Sanz y Sanz, alistado en esta Ciudad para el Reemplazo del Ejército del presente año, se le cita y requiere por medio de este edicto para que comparezca a los actos de quintas que tendrán lugar ante este Ayuntamiento los esta ciudad para el Reemplazo del Ejército alistamiento y sorteo general y 2 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que si no comparece, será declarado prófugo con arreglo a la ley.

Guadalajara, 24 de Enero de 1919.—El Alcalde-Presidente, Vicente Pedromingo. M—230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORCAJO DE SANTIAGO

D. Eusebio Fernández Solera, Alcalde Constitucional de Horcajo de Santiago, (Cuenca).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el Alistamiento de esta villa para el año actual, conforme al caso 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Jerónimo González Malla, hijo de Petronilo y de Ramona, uno y otros de ignorado paradero, se le cita para el acto de la rectificación, cierre definitivo del Alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento en los días y horas designados por la ley, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que si dejaren de asistir o no cumplieran los requisitos prevenidos por los artículos 108 y 109 de la vigente ley de Reclutamiento, será en su día declarado prófugo el referido mozo y con las responsabilidades consiguientes.

Se ruega a las Autoridades en cuya jurisdicción resida el referido mozo, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta situación, dando cuenta a esta Alcaldía de haberlo así verificado.

Horcajo de Santiago, a 23 de Enero de 1919.—El Alcalde, Eusebio Fernández. M—231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA SOLANA

En el alistamiento verificado en esta población para el Reemplazo del año actual y con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, ha sido incluido el mozo que a continuación se relaciona, cuyo paradero se ignora; en su virtud se cita al mismo, por medio del presente con arreglo al artículo 45 de la repetida ley, para que él o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales, por si o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en las siguientes fechas, 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las diez a excepción del sorteo, que será a las siete, para que puedan interponer las reclamaciones que crean justas.

Mozos que se citan.

Francisco Canuto Rubio y Olmo, hijo de José y de María de los Santos, que nació en 19 de Enero de 1898.

La Solana, 18 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Gallegos. M—233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOPAR

D. Francisco Galindo Frias, Alcalde constitucional de Riopar.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Hilario López Galindo, de Avelino y Francisca.

Diego López Portal, de Angel y Consolación.

Isidro Marín López, de Juan y Martina.

Antonio Sánchez Valdelvira, de Gregorio y Aniceta.

Teodoro Gavi Sarrion, de Teodoro e Inocencia.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, a mos opersonas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las nueve excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Riopar, a 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Galindo. M—216

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE ESTEBAN HAMBRAN

Ignorándose el actual paradero y domicilio del mozo

Julián Martín Agrado, hijo de Jesús y de Manuela, nacido en esta villa el día 17 de Febrero de 1898, como igualmente el de sus padres, tutores o encargados y habiendo sido incluido en el Alistamiento por este término municipal y Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas, se le cita por el presente para que concurra a estas Casas Consistoriales en los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrá lugar las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, apercibiéndole, que de no verificarlo, especialmente al último de dichos actos, será declarado prófugo con las responsabilidades que señala la ley.

Torre Esteban Hambrán, 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, Eulalio Domínguez. M—180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VENTA DEL MORO

D. Juan Antonio Gómez Fernández, Alcalde Constitucional de la villa de Venta del Moro.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Francisco Contreras Ourubia, hijo de Juan Francisco y María.

Aniceto Gómez Pérez, de Juan y María.

Francisco García Jiménez, de Avelino y María Dolores.

Mariano Cañada Játiva, de Carmen y de María.

Andrés Soriano Tornero, de Antonio y Josefa.

Tomás García Valverde, de Vicente y Jacoba.

Vicente Cabezas Navalón, de José y Josefa.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, a mos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Venta del Moro, 14 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Antonio Gómez. M—274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLENNA

D. Alfonso Arenas Marín, Abogado, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta ciudad de Villena.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del corriente año, como naturales de ella, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que ha de efectuarse el día 9 de Febrero próximo, al del sorteo general de mozos que se celebrará el día 16 de dicho mes y al de clasificación y declaración de soldados, que ha de efectuarse el día 2 de Marzo siguiente, bajo apercibimiento de que al que no comparezca personalmente por si o por medio de representación legal, será declarado prófugo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 101 de la ley mencionada.

Mozos que se citan.

Alfonso Belda Torres.

Anibal López Abad.

Antonio Pérez García.

Ernesto Fernández Jorge.

Esteban García Conejero.

Francisco Ayelo Martínez.

Francisco García Carpio.

Francisco Guillén Ibañez.

Gabriel Ruiz Calabrug.

Joaquín Montilla Martínez.

José Esteban Abellán.

José García Espinosa.

José Leal Amorós.

José Muñoz Ruescas.

José Peiró Francés.
 José Tortosa Albero.
 José Zapater Ruescas.
 Juan Esteban Gil.
 Lorenzo Rubio Payá.
 Mateo García García.
 Miguel Navarro Santafé.
 Nicolás Catalán Lázaro.
 Ramón González Fernández.
 Sebastián Fernández Laborda.
 Telesforo Tormo Ochoa.
 Villena, 24 de Enero de 1919.—El Al-
 calde, Alfonso Arenas Marín.

M—273

ANUNCIOS OFICIALES

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
 VALLADOLID**

Habiendo solicitado de este Decanato doña Ángela Hernández Moyano, mayor de edad y vecina de Herrera de Río Pisuerga, viuda del Notario que fué de dicha ciudad D. Manuel Plaza Villazán, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado, se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* correspondiente, su pretensión de que la sea devuelta la fianza que en títulos de la Deuda pública, y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, tenía constituida su referido esposo para garantizar el cargo de Notario, que ejerció en Casaseca de las Chanas, Tuy y últimamente en Herrera de Río Pisuerga, donde falleció el 7 del pasado mes de Octubre, se anuncia por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, quien tenga que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule en aludido plazo ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Valladolid, 3 de Febrero de 1919.—El Decano, Doctor Fernando Ferreiro Lago.
 X—293

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
 ECONOMICOS DE ASTURIAS**

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria se señores Accionistas, convocada para el día 3 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el próximo día 17, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, con objeto de proceder a la reforma de los artículos 15, 17, 22, 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Para formar parte de la Junta será necesario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los referidos Estatutos de la Sociedad, hacer constar debidamente haber depositado con cinco días de anticipación a la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid o en las Sucursales de éste en provincias. Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 4 de Febrero de 1919.—El Director, Antero S. Coronas.
 X—285

CREDITO DE LA UNION MINERA

Su situación el día 31 de Enero de 1919.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	17.333.828,96
Cartera de efectos mercantiles.....	5.606.013,60
Cartera de valores.....	22.633.744,94
Corresponsales deudores.....	12.752.756,19
Préstamos con garantía de valores.....	1.532.712,40
Cuentas corrientes con garantías de valores.....	30.231.729,09
Deudores diversos.....	5.072.220,81
Gastos generales.....	35.978,27
Gastos de instalación.....	1,00
Cupones y amortizaciones al cobro.....	1,00
Mobiliario.....	1,00
Pólizas de crédito con garantía de valores.....	41.961.816,51
Garantía de Consejeros.....	5.000.000,00
Inmueble.....	2.576.886,30
	144.758.689,07

NOMINALES

Depósitos de efectos en custodia.....	104.015.143,99	
Depósitos de efectos necesarios.....	650.000,00	
Depósitos de efectos en garantía de préstamos.....	2.241.066,38	
Depósitos de efectos en garantía de créditos.....	43.100.907,31	150.007.117,68
		294.765.806,75

PASIVO

Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	490.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	1.698.074,94	2.188.074,94
Cuentas corrientes.....		37.988.796,09
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		552.040,21
Imposiciones anuales.....		440.739,27
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		15.062.671,43
Corresponsales acreedores.....		8.409.608,43
Acreedores diversos.....		12.666.873,06
Efectos a pagar.....		11.657,88
Créditos concedidos con garantía de valores.....		41.961.816,51
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		50.609,17
Dividendo activo.....		46.563,25
Garantía subsidiaria para los acreedores.....		5.000.000,00
Beneficios.....		309.238,83
		144.758.689,07

NOMINALES

Depositantes de efectos en custodia.....	104.015.143,99	
Depositantes de efectos necesarios.....	650.000,00	
Depositantes en garantía de préstamos.....	2.241.066,38	
Depositantes en garantía de créditos.....	43.100.907,31	150.007.117,68
		294.765.806,75

Bilbao, 31 de Enero de 1919.—El Consejero-Delegado, Juan Núñez.—El Contador, F. Meltzer.—El Presidente, José M.^a San Martín.

X—284

BANCO DE VALENCIA

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 22 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Peris y Valero, 9; debiendo tener presente lo que prescribe el artículo 58.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 4 de Febrero de 1919.—Por el Banco de Valencia: El Director Gerente, Manuel de la Campa.
 X—290

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

A partir del día 20 del actual, y en el domicilio de esta Compañía, Conde de Aranda, 10, primero, se procederá al pago del cupón número 25 de las Obligaciones de primera hipoteca, comprendi-

das del número 2001 al 4.000, a razón de 10 pesetas por cupón menos 0,50 pesetas por impuestos de utilidades y Timbre.

Madrid, 6 de Febrero de 1919.—El Director Gerente, Ignacio Arana.

X—292

CREDITO DE LA UNION MINERA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.146 comprensivo de 55 acciones de este Banco, números 38.177 al 38.231, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido extracto, anulando el extraviado, quedando exento de responsabilidad este establecimiento.

Bilbao, 3 de Febrero de 1919.—El Secretario, H. de Iruegas.
 X—283

SOCIEDAD ANONIMA ARNUS-GARI

Balanza correspondiente al ejercicio de 1918, cerrado el 30 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	4.324.824,64
Inmuebles	484.761,53
Operaciones pendientes de liquidación	14.318.156,54
Valores de cartera	8.074.980,28
Corresponsales y cuentas corrientes con garantía de valores	21.285.489,81
Varias cuentas deudoras...	7.513.704,13
Gastos de constitución e instalación	197.850,21
Obligaciones a cobrar.....	469.438,17
<hr/>	
Depósitos	56.669.205,31
	74.934.845,08
Total.....	131.604.050,39
<hr/>	
PASIVO	
Capital	5.000.000
Fondo de Reserva	850.000
Obligaciones a pagar	63.317,84
Cuentas corriente y corresponsales	24.957.363,08
Varias cuentas acreedoras.	11.115.630,65
Operaciones pendientes de liquidación	12.335.385,47
Ganancias y Pérdidas.....	2.347.508,27
Total.....	56.669.205,31
Acreedores por depósitos..	74.934.845,08
Total.....	131.604.050,39

Aprobado en la Junta general de Accionistas del día 10 de Enero de 1919.—El Jefe de Contabilidad, Prev. Alvarez Sierra.—V.º B.º, El Presidente, El Conde de Gamazo. X—282

COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

D. José Pérez Porto, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el finado Notario de Becerreá D. Antonio Fernández y

Fernández, que desempeñara anteriormente las Notarías de Buen (Pontevedra) y Navia de Suarna (Lugo), a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo y en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 86 del Reglamento del Notariado vigente.

La Coruña, 30 de Diciembre de 1918.—Licenciado José Pérez Porto. X—289

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose extraviado el resguardo nominativo número 227, comprensivo de 38 acciones de este Banco, números 30.736 al 30.773, expedido a favor de D. Agapito P. Sasía con fecha 23 de Julio del pasado año, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días de la fecha de publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 31 de Enero de 1919.—Banco Urquijo Vascongado.—El Secretario Ignacio Barandiarán. X—286

Habiéndose extraviado el resguardo nominativo número 288, comprensivo de 37 acciones de este Banco, números 30.774 al 30.810, expedido a favor de D. Joaquín del Hoyo e Insausti con fecha 23 de Julio del pasado año, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días de la fecha de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 31 de Enero de 1919.—Banco

Urquijo Vascongado.—El Secretario, Ignacio Barandiarán. X—287

SOCIEDAD DE CIRUGIA, HIGIENE Y APOSITOS

En cumplimiento del artículo 13 de nuestros Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 20 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.—El Secretario del C. A., Luis Anguelú. X—288